



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, 30 ABR 2019

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9870, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09, 93/09, 280/16 y 330/17 y la Resolución N° 188/18 de este Ministerio;

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 188/18 se aprueba el Programa Nuevo Régimen Académico para escuelas secundarias a partir del ciclo lectivo 2018.

Que en el Anexo II de la Resolución mencionada precedentemente, en su Capítulo II, en referencia a las escuelas de la modalidad técnico profesional, se propone que en el primer ciclo los estudiantes que cursen los espacios curriculares del campo de la Formación Técnica Específica y Científico Tecnológica, conformen una Unidad Técnica Pedagógica, agrupando los espacios curriculares de: Educación Tecnológica, Dibujo Técnico y Taller (escuelas industriales) e Informática y Taller de Granja (escuelas agro técnicas del primer ciclo) en un solo Entorno Formativo (E.F.I.), garantizando la planificación y la evaluación conjunta e incorporando los saberes digitales en los espacios curriculares ya vigentes, conforme Resolución del Consejo Federal de Educación N° 341/18.

Que resulta necesario ampliar la Resolución N° 188/18 incorporando los objetivos y alcances de la Unidad Técnica Pedagógica para las escuelas secundarias de modalidad Técnico Profesional, como así también incorporar nuevas escuelas secundarias orientadas y técnicas al Programa Nuevo Régimen Académico.

Por ello y facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACION -

RESUELVE

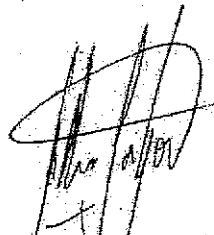
Art. 1º- AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 188/18 incorporando la Unidad Técnica Pedagógica para las escuelas secundarias de modalidad Técnico Profesional que se detalla en el Anexo I de esta Resolución compuesto de seis (6) fojas.

Art. 2º- INCORPORAR las nuevas escuelas secundarias (orientadas y Técnicas) que se incluyen en el Programa Nuevo Régimen Académico en el presente año lectivo, según se detalla en el Anexo II de la presente resolución, compuesto por tres (3) fojas.

Art. 3º- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 434



Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

Anexo I

Unidad Técnica Pedagógica (UTP) para Escuelas Secundarias de la Modalidad Técnica que se encuentran bajo el Programa Nuevo Régimen Académico

La Unidad Técnica Pedagógica (UTP) implica una organización institucional y pedagógica que permite implementar estrategias para que los estudiantes, que cursan el primer ciclo de la modalidad, accedan a los saberes técnicos y tecnológicos de un modo más eficaz, respetando los tiempos de aprendizaje de cada estudiante para contribuir a garantizar su trayectoria escolar.

Con la Unidad Técnica Pedagógica se procura repensar los modos de construcción de los saberes técnicos específicos en las escuelas de la modalidad, lo cual es indispensable para mejorar los desempeños de todos los estudiantes.

Así mismo, al considerar los tres años del Primer Ciclo como una Unidad Pedagógica, se busca seguir promoviendo la calidad, tanto de la enseñanza como de los aprendizajes, con una organización institucional que considere los tiempos para lograr las habilidades y capacidades específicas y técnicas básicas, reconociendo la igualdad de oportunidades –todos pueden– y la confianza pedagógica. Por ello se amplía el tiempo educativo por sobre el calendario escolar para darle lugar a un proceso educativo propio y específico de la modalidad.

Por otro lado, se considera y se propone un trabajo conjunto y articulado entre los actores involucrados de los espacios específicos de la modalidad del primer ciclo, para la mejora en la calidad de los aprendizajes y el acompañamiento de las trayectorias reales de los estudiantes.

En esta construcción debe haber propuestas de enseñanza y aprendizaje concretas; no sólo con la organización del tiempo, espacio y actores, sino que las mismas deben posibilitar propuestas didácticas con objetivos definidos, basados en la reflexión y la participación del equipo docente.

Por ello, la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) tiene entre sus propósitos la reorganización de la estructura actual (estructura modular de los entornos

formativos) manteniendo los objetivos y las capacidades a lograr según la Resolución Ministerial 35/10; Resolución Ministerial N° 29/10, Resolución. 330/17 (CFE); Res. 341/18 (CFE) en un Entorno Formativo Integrado y Flexible (EFI), incorporando los saberes digitales en los espacios curriculares ya vigentes.

De esta manera se entiende que en los entornos formativos integrados (EFI) del Primer Ciclo se plantean aspectos flexibles y amplios que permitan al estudiante aprender en contextos reales para el logro de habilidades y capacidades (fundamentales y técnicas básicas).

De esta manera es necesario repensar las diferentes dimensiones escolares considerando los siguientes aspectos:

En lo organizativo:

Agrupar los espacios curriculares de Educación Tecnológica, Dibujo Técnico y Taller (escuelas industriales) e Informática y Taller de Granja (escuelas agrotécnicas) del primer ciclo en un solo entorno formativo (EFI) garantizando la planificación y la evaluación conjunta.

Formar equipos docentes de trabajo por "curso" o "por curso y división" (profesor, maestro enseñanza práctica, jefe de sección y/o jefe general).

Sugerir la selección de referentes (por año y/o división) según la cantidad de estudiantes de la escuela, teniendo la función de coordinar las acciones formativas y estrategias en cada entorno formativo.

Planificar la/s propuestas de trabajo (actividades, proyectos, trabajos prácticos, etc.) para cada trayecto.

Incorporar tiempos institucionales flexibles y acordados con el equipo U.T.P. y el equipo directivo, para planificar trabajos prácticos, organizar tareas conjuntas, seguimiento y monitoreo, entre otros.

En lo pedagógico:

Establecer las habilidades y capacidades técnicas y tecnológicas básicas a lograr al finalizar el ciclo, respetando su graduación en cada año, para todo el entorno formativo, de acuerdo a la Resolución Ministerial 35/10 y atendiendo el perfil profesional de la especialidad de cada escuela.

Presentar los aprendizajes técnicos – tecnológicos preferentemente con la estrategia de resolución de problemas y de proyectos tecnológicos.

Incorporar los saberes digitales, entendiendo por ellos a todos aquellos conocimientos relevantes para el primer ciclo de la modalidad que posibilitan el desarrollo de capacidades y habilidades del campo tecnológico transversales al conjunto de especialidades, sectores profesionales y figuras normativas en que se organiza la Educación Técnica Secundaria¹.

Entre las acciones para desarrollar las estrategias de resolución de problemas y de proyecto tecnológico se proponen las siguientes:

- 1- Acompañar a los estudiantes a definir el problema.
- 2- Ayudar a encuadrar el problema en la/las área/s temática/s disciplinares que corresponda.
- 3- Sugerir estrategias y ayudar a seleccionar y revisar la bibliografía existente (evidencias e interpretaciones teóricas) relevante para el caso.
- 4- Estimular la formulación de la/s hipótesis de trabajo para ayudar a clarificarlas.
- 5- Aportar sugerencias a los estudiantes para que desarrollen posibles maneras de producir evidencia a favor o en contra de sus hipótesis (mediciones, experiencias, experimentos).
- 6- Proponer técnicas y elementos para la elaboración a partir de la idea original.
- 7- Propiciar el trabajo colaborativo entre los estudiantes.
- 8- Generar una planificación única y conjunta con todos los docentes de los equipos formados, teniendo en cuenta los aprendizajes y las capacidades técnicas y tecnológicas básicas para todo el entorno formativo del 1° ciclo (Resolución N° 35/10) de acuerdo al perfil profesional de cada especialidad, adecuando los entornos formativos para desarrollar las actividades académicas en una franja de tiempo

que permita la comunicación de los docentes y el intercambio articulado de las propuestas pedagógicas (M.E.P. y Profesores de E.T. y D.T.)

- 9- Mantener la suma de la carga horaria de los tres espacios curriculares (12 horas catedra).

Con respecto a la Evaluación, se debe garantizar la evaluación en proceso y la documentación pertinente al seguimiento de los alumnos y/grupos de los mismos en tiempo y forma, como así también las fortalezas y los aprendizajes pendientes del estudiante durante y al final del ciclo.

Para ello se propone la planificación de actividades que secuencien líneas de didáctica por cada año del primer ciclo teniendo en cuenta: "apertura, desarrollo y cierre", que:

- ✓ Respondan a las capacidades a lograr, sobre todo aquellas que se consideren irrenunciables.
- ✓ Articulen la lectura, oralidad, uso de las tecnologías, matemática, saberes digitales, entre otras, con la impronta de lo específico del entorno.
- ✓ Vayan desde lo práctico del proceso, al aprender a aprender (descubrir, investigar, innovar, entre otros)
- ✓ Incluyan el pensamiento computacional, robótica y diseño y fabricación digital con la reformulación del contenido de la enseñanza en estos entornos formativos integrados (EFI)
- ✓ Construir trabajos con situaciones problemáticas con la implementación de estrategias didácticas como el proyecto tecnológico que permitan aprendizajes efectivos para comprender la realidad y dar apertura a soluciones alternativas.
- ✓ Planificar los tiempos didácticos, evitando la fragmentación de los conocimientos y permitiendo la articulación en la EFI y el resto de los espacios curriculares.

Evaluar habilidades y capacidades requiere comprender en qué medida el estudiante ha aplicado los diversos tipos de conocimiento, acciones, operaciones y actitudes que la componen, y esa comprensión es mucho más integral y compleja que lo que una calificación numérica puede expresar.

Una evaluación en proceso implica valorar los aprendizajes del estudiante en acción, cuando resuelve situaciones problemáticas propias de su campo profesional básico y además demuestra ser capaz de conceptualizar acerca de qué hace, por qué, cómo lo hace y fundamenta las implicancias de ese accionar. Es decir, cuando estamos frente a un accionar reflexivo.

En el proceso de evaluación, es clave la identificación y recolección de las evidencias necesarias para cumplir con el propósito de formar un juicio acerca del grado de adquisición de las habilidades y capacidades logradas, en el EFI, con indicadores de evaluación que permitan el seguimiento.

Los equipos docentes deben evaluar en forma conjunta a estudiantes y/o grupos de estudiantes, consensuando los criterios de evaluación y los indicadores a observar en un único informe pedagógico por alumno (informe que permitirá hacer el seguimiento promocional del estudiante a lo largo del primer ciclo).

Las apreciaciones evaluativas para primero y segundo año deben ser sobre habilidades y capacidades a alcanzar para cada año cursado, con los indicadores de recuperación o profundización consensuados que deberán ser considerados para su aprobación.

En la evaluación en proceso deberán contemplar, además de los consensuados por el equipo docente, los siguientes aspectos:

- ✓ La obligación del alumno a asistir en tiempo y forma a los entornos formativos asignados, cumplir con las consignas, mostrar interés y participación.
- ✓ Los aprendizajes pendientes de cada estudiante.

Durante el cursado del tercer año los alumnos pondrán en juego las habilidades y capacidades básicas alcanzadas. En esta instancia los docentes a cargo de tercer año generarán las estrategias para el logro de la promoción definitiva.

Para el tercer año las apreciaciones evaluativas deben ser sobre un proyecto tecnológico que integre las habilidades, capacidades y aprendizajes de los estudiantes alcanzados durante los tres años.

La promoción final del estudiante en la UTP será en tercer año y, al igual que los otros espacios curriculares, la misma se obtiene con 7 o más de calificación.

Durante el ciclo, las calificaciones serán cualitativas y se corresponderán a los siguientes niveles: por Debajo del Básico, Básico, Satisfactorio y Avanzado. Los mismos deben guardar relación y coherencia con los indicadores consensuados por el equipo docente.

En el Sistema de Gestión de Estudiantes se registrarán de esta manera, entendiendo que los dos primeros niveles implican aprendizajes pendientes que deberán reflejarse en el sistema.

En Tercer Año los indicadores se reflejarán en una nota cuantitativa, correspondiendo 1 a 4 para el nivel por Debajo del Básico; 5/ 6 para el Básico; 7/ 8 para el Satisfactorio y 9/10 para el Avanzado.



Anexo II

Hoja I

Ord.	CUI	COT. E.M.T.	DESCRIPCION	LOCALIDAD	CATEGORIA	PROYECTO	OTRO
1	140478200	EE0311373	I.P.E.M. N° 311 PABLO GAITAN	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 1	DGESec
2	140362600	EE0310709	I.P.E.M. N° 195 - PRIMER TENIENTE PEDRO IGNACIO BEAN	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 1	DGESec
3	140543500	EE0311432	I.P.E.M. N° 376 NELSON MANDELA	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 1	DGESec
4	140265600	EE0310626	I.P.E.M. No. 163 - JOSE DE SAN MARTIN	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 1	DGESec
5	140311600	EE0310618	I.P.E.M. N° 155 - JUAN JOSE PASO	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 2	DGESec
6	140559000	EE0311436	I.P.E.M. N° 400	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 3	DGESec
7	140292300	EE0310648	I.P.E.M. N° 184 - MARIANO FRAGUEIRO	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 3	DGESec
8	140289800	EE0310906	I.P.E.M. N° 6 - JUAN FILLOY	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 3	DGESec
9	140406900	EE0310549	I.P.E.M. N° 124 - ADELA ROSA OVIEDO DE DE LA VEGA	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 3	DGESec
10	140479000	EE0311371	I.P.E.M. N° 309 PROFESOR CARLOS FUENTEALBA	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 4	DGESec
11	140245700	EE0310716	I.P.E.M. 201 - LEOPOLDO MARECHAL	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 4	DGESec
12	140340600	EE0310625	I.P.E.M. N° 162 - ING. VICTOR REE	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 4	DGESec
13	140271400	EE0310547	I.P.E.M. N° 122 - DIEGO GOMEZ CASCO	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 5	DGESec
14	140223700	EE0310616	I.P.E.M. N° 153 - JUAN MARTIN DE PUEYRREDON	CORDOBA	CAPITAL	CAPITAL 5	DGESec
15	140558800	EE0311256	I.P.E.M. N° 396	MI GRANJA	COLON	CAPITAL 5	DGESec
16	140509300	EE0311416	I.P.E.M. N° 350 ERNESTO SABATO	VILLA ALLENDE	COLON	COLON	DGESec
17	140426500	EE0310506	I.P.E.M. N° 90 - JUANA MANUELA GORRITTI	LABOULAYE	PTE. ROQUE S. PEÑA	PTE. R.S. PEÑA-GRAL. ROCA	DGESec
18	140364400	EE0310604	I.P.E.M. N° 141 - DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD	HUINCA RENANCO	GENERAL ROCA	PTE. R.S. PEÑA-GRAL. ROCA	DGESec
19	140363500	EE0320132	I.P.E.M. N° 274 - GENERAL LUCIO V. MANSILLA	HUINCA RENANCO	GENERAL ROCA	PTE. R.S. PEÑA-GRAL. ROCA	DGESec
20	140564200	EE0311403	I.P.E.M. N° 406	PARQUE SIQUIMAN	PUNILLA	PUNILLA	DGESec
21	140555700	EE0311404	I.P.E.M. N° 393	SANTA MARIA DE PUNILLA	PUNILLA	PUNILLA	DGESec
22	140336700	EE0310627	I.P.E.M. N° 164 - ATALIVA HERRERA	RIO PRIMERO	RIO PRIMERO	RIO 1° - RIO 2°	DGESec
23	140362300	EE0320313	I.P.E.M. N° 289 - DR. RAMON PICCO	OLIVA	TERCERO ARRIBA	RIO 1° - RIO 2°	DGESec
24	140492000	EE0310940	I.P.E.M. N° 327 MARIA SECUNDINA LOPEZ	SANTA ROSA DE RIO I	RIO PRIMERO	RIO 1° - RIO 2°	DGESec
25	140492004	EE0311497	I.P.E.M. N° 327 - ANEXO OBISPO TREJO	OBISPO TREJO	RIO PRIMERO	RIO 1° - RIO 2°	DGESec
26	140376900	EE0320103	I.P.E.M. N° 252 - AURELIA JOSEFA MONTRASI DE VILLARREAL	RIO DE LOS SAUCES	CALAMUCHITA	RIO 3°-CALAM 1	DGESec
27	140288300	EE0310631	I.P.E.M. N° 168 - DIEGO DE ROJAS	VILLA GENERAL BELGRANO	CALAMUCHITA	RIO 3°-CALAM 1	DGESec
28	140351100	EE0310529	I.P.E.M. N° 37 - GORONEL HILARIO ASCASUBI	VILLA ASCASUBI	ARRIBA	RIO 3°-CALAM 1	DGESec

Hojal

29	140245200	EE0310514	I.P.E.M. N° 97 - INDEPENDENCIA	ALTA GRACIA	SANTA MARIA	RIO 3°-CALAM 2	DGESec
30	140561300	EE0311260	I.P.E.M. N° 405	VILLA DEL PRADO	SANTA MARIA	RIO 3°-CALAM 2	DGESec
31	140447500	EE0310927	I.P.E.M. N° 27 - DR. RENE FAVALORO	RIO CUARTO	RIO CUARTO	RIO CUARTO	DGESec
32	140447600	EE0310928	I.P.E.M. N° 28 - VILLA DE LA CONCEPCION DEL RIO CUARTO	RIO CUARTO	RIO CUARTO	RIO CUARTO	DGESec
33	140349700	EE0310561	I.P.E.M. N° 135 - JOSE FELIX RECALDE SARMIENTO	NONO	SAN ALBERTO	TRASLASIERRA	DGESec
34	140551800	EE0310025	I.P.E.M. N° 384	EL MIRADOR	SAN ALBERTO	TRASLASIERRA	DGESec
35	140058200	EE0310635	I.P.E.M. N° 172 - JOSE HERNANDEZ	TIO PUJIO	GENERAL SAN MARTIN	VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	DGESec
36	140204200	EE0320169	I.P.E.M. N° 276 - DR. RICARDO COLOCCINI	CRUZ ALTA	MARCOS JUAREZ	VILLA MARIA-MARCOS JUAREZ	DGESec
37	140334800	EE0310401	I.P.E.T. No. 48 PRESIDENTE ROCA	CORDOBA	CAPITAL	ZONA I	DGETyFP
38	140567500	EE0311420	I.P.E.T. N° 416	CORDOBA	CAPITAL	ZONA I	DGETyFP
39	140649900	EE0311429	I.P.E.T. No. 383	CORDOBA	CAPITAL	ZONA II	DGETyFP
40	140478800	EE0311375	I.P.E.T. No. 313 Dr. PABLO MIRIZZI	CORDOBA	CAPITAL	ZONA II	DGETyFP
41	140041700	EE0310424	I.P.E.T. N° 70 PROF DR HUMBERTO DIONISI	CORDOBA	CAPITAL	ZONA III	DGETyFP
42	140242400	EE0310532	I.P.E.T. Y.M. No. 108 CLOTILDE GUILLÉN DE REZZANO	RIO SEGUNDO	RIO SEGUNDO	ZONA III	DGETyFP
43	140136900	EE0310554	I.P.E.T. No. 129 HÉROES DE MALVINAS	CORDOBA	CAPITAL	ZONA III	DGETyFP
44	140378400	EE0310820	I.P.E.A. No. 228 SAN SIDRO LABRADOR	VILLA FONTANA	RIO PRIMERO	ZONA III	DGETyFP
45	140106800	EE0310528	I.P.E.T. No. 106 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	SERREZUELA	CRUZ DEL EJE	ZONA IV	DGETyFP
46	140270000	EE0310826	I.P.E.A. No. 234 MIGUEL DE LA FUENTE	AMBUL	SAN ALBERTO	ZONA IV	DGETyFP
47	140302400	EE0320263	I.P.E.T. No. 260 INDUSTRIAL ERNESTO ARNALDO MARTINEZ	VILLA DOLORES	SAN JAVIER	ZONA IV	DGETyFP
48	140468300	EE0310568	I.P.E.A. No. 306 DR. AMADEO SABATTINI	PASO VIEJO	CRUZ DEL EJE	ZONA IV	DGETyFP
49	140284802	EE0311397	I.P.E.T. No. 200 INGENIERO JOSE PALACIOS - ANEXO	LA CUMBRE	PUNILLA	ZONA IX	DGETyFP
50	140256100	EE0310803	I.P.E.A. No. 211 PRESIDENTE ARTURO U. ILLIA	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	ZONA IX	DGETyFP
51	140508300	EE0310944	I.P.E.T. No. 339	VILLA GIARDINO	PUNILLA	ZONA IX	DGETyFP
52	140151400	EE0310817	I.P.E.A. No. 225 ATAHUALPA YUPANQUI	EL ARAÑADO	SAN JUSTO	ZONA V	DGETyFP
53	140032700	EE0310823	I.P.E.A. No. 231 INTENDENTE DELMO EDUARDO SEBASTIAN TORASSO	LAS JUNTURAS	RIO SEGUNDO	ZONA V	DGETyFP
54	140470100	EE0310935	I.P.E.T. No. 300 PLAZA MINETTI	LUQUE	RIO SEGUNDO	ZONA V	DGETyFP

Hojal

55	140246300	EE0310402	I.P.E.T. No. 49 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	VILLA MARIA	GENERAL SAN MARTIN	ZONA V	DGETyFP
56	140546100	EE0311407	I.P.E.T. No. 379 ALFREDO BENOIT MOLET	LA CALERA	COLON	ZONA VI	DGETyFP
57	140509000	EE0310954	I.P.E.T. No. 333 JULIO SALUSSO	JUAREZ CELMAN	COLON	ZONA VI	DGETyFP
58	140328200	EE0310809	I.P.E.A. No. 217 AGRÓNOMO JOSÉ BARRIONUEVO	VILLA DEL TOTORAL	TOTORAL	ZONA VII	DGETyFP
59	140537900	EE0311388	I.P.E.M. No. 361 JOSE GABRIEL BROCHERO	JESUS MARIA	COLON	ZONA VII	DGETyFP
60	140430900	EE0310815	I.P.E.A. No. 223 INTENDENTE RAMÓN NICENO QUINTEROS	SAN JOSE DE LA DORMIDA	TULUMBA	ZONA VII	DGETyFP
61	140448000	EE0310934	I.P.E.T. No. 34 DR. PEDRO CATTANEO	LAS ARRIAS	TULUMBA	ZONA VII	DGETyFP
62	140306200	EE0310802	I.P.E.A. No. 210 ING. VICTOR F. DES ROTOURS	ALMAFUERTE	TERCERO ARRIBA	ZONA VIII	DGETyFP
63	140003900	EE0310819	I.P.E.A. No. 227 ING. AGR. HERIBERTO FISHER	LOZADA	SANTA MARIA	ZONA VIII	DGETyFP
64	140005800	EE0310830	I.P.E.A. No. 238 CARLOS MARIA MAMPAEY	VILLA GENERAL BELGRANO	CALAMUCHITA	ZONA VIII	DGETyFP
65	140340500	EE0310832	I.P.E.A. No. 240 SANTIAGO CARRIZO	LA PAQUITA	SAN JUSTO	ZONA X	DGETyFP
66	140098900	EE0310827	I.P.E.A. No. 235 JULIO R. VALENZUELA	EL FORTIN	SAN JUSTO	ZONA X	DGETyFP
67	140191100	EE0320267	I.P.E.T. Y.M. No. 261 SAN JOSÉ	BALNEARIA	SAN JUSTO	ZONA X	DGETyFP
68	140424200	EE0310833	I.P.E.A. No. 241 FEDERICO CAMPODÓNICO	LOS ZORROS	TERCERO ARRIBA	ZONA X	DGETyFP
69	140565500	EE0311412	I.P.E.T. No. 411	NOETINGER	UNION	ZONA XI	DGETyFP
70	140269500	EE0310808	I.P.E.A. No. 216 Dr. FRANCISCO C. ROSENBUSCH	ALTO ALEGRE	UNION	ZONA XI	DGETyFP
71	140301300	EE0310433	I.P.E.T. No. 79 ING. RENATO DE MARCO	RIO CUARTO	RIO CUARTO	ZONA XII	DGETyFP
72	140187700	EE0320208	I.P.E.M. Y.T. No. 280 AGUSTÍN TOSCO	CORONEL MOLDES	RIO CUARTO	ZONA XII	DGETyFP
73	140331400	EE0310518	I.P.E.T. No. 100 MARIA BENITA ARIAS	LA CARLOTA	JUAREZ CELMAN	ZONA XIII	DGETyFP
74	140400700	EE0310813	I.P.E.A. Y.M. No. 221 SAN CARLOS	JOVITA	GENERAL ROCA	ZONA XIII	DGETyFP
75	140141700	EE0320186	I.P.E.T. Y.M. No. 257 DR RENE FAVALORO	LABOULAYE	PRESIDENTE ROQUE SAENZ	ZONA XIII	DGETyFP
76	140250100	EE1230051	INSTITUTO MANUEL BELGRANO	CÓRDOBA	CAPITAL	R9M1	DGIPE
77	140277200	EE1210901	INSTITUTO MONSEÑOR DE ANDREA	CÓRDOBA	CAPITAL	R9M1	DGIPE
78	140414700	EE1210928	INSTITUTO BRIGADIER MAYOR JUAN I. SAN MARTIN	CORDOBA	CAPITAL	R9M2	DGIPE
79	140434800	EE1210932	INSTITUTO SAN JERONIMO	CÓRDOBA	CAPITAL	R9M5	DGIPE
80	140502200	EE1210076	INSTITUTO PAULA MONTAL	CÓRDOBA	CAPITAL	R9M6	DGIPE
81	140155300	EE1210922	INSTITUTO GENERAL PAZ	CÓRDOBA	CAPITAL	R9M4	DGIPE